

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Seccion oficial.

—La GACETA del 24 contiene un real decreto fijando el límite en la deuda flotante del Tesoro en circulacion durante el ejercicio del presupuesto vigente, en los 610 millones de reales que designa el art. 35 de la ley de 16 de Abril de este año.

—Otros id. declarando cesantes á sus oficiales del Ministerio de la Gobernacion D. Agustin Martinez, D. Francisco Barca, D. José Antonio Moratilla, D. Santos Gonzalez, D. Manuel Palacios y D. José Valentin Gimenez.

—Otros id. nombrando oficiales del mismo Ministerio á D. Francisco Navarro Villoslada, D. José Maria Gomez Frágenas, D. Vicente Diez Cansado, D. Francisco Manuel Eguña, y D. Manuel Tamayo y B us.

—Otro id. mandando que se encargue de la Subsecretaria del Ministerio de la Guerra D. Mariano Belestá.

—Otro id. promoviendo á Mariscal de campo al brigadier D. Juan Barbaza.

—Dos id. relevando á D. Antonio Fernandez de Landa de la capitania general del departamento de Marina de Cadiz, y nombrando en su lugar á D. Casimiro Vigodet.

—Otro id. nombrando individuo del Almirantazgo á D. Cristoval Mallen.

—Una real orden no admitiendo la dimision del cargo de Comandante general de Guardias alabarderos á D. Evaristo San Miguel.

—Otra id. nombrando Comandante general del departamento de Marina del Ebro á D. Juan José Martinez.

—Otra id. autorizando á D. Esteban Pont de Carreras para que aproveche las aguas del torrente ó arroyo de Butiernas.

—La del 25 contiene un real decreto nombrando fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Joaquin José Casaus.

—Otro nombrando Regente de la audiencia de Valladolid á D. Felipe Urbina.

—Y los dos reales decretos que precedidos de sus respectivas exposiciones, dicen así:

ESPOSICION A S. M.

Señora: La importante y provechosa institucion de los Seminarios conciliares destinados á la educacion de los jóvenes que se consagran por vocacion divina á las elevadas funciones del ministerio parroquial, ha sido siempre objeto de un vivo interés para la iglesia y el estado. En ellos, no solo deben adquirir la instruccion necesaria en las ciencias eclesiásticas y los principios de perfecta moralidad y abnegacion indispensables á su estado, deben contraer tambien los hábitos de la vida sacerdotal, que forman la mejor preparacion para los que han de ser un dia maestros y pastores de los pueblos.

Partiendo de esta idea, el concilio de Trento, que es ley del reino, solicito por la reformation del clero, dedicó especialmente sus cuidados al establecimiento de Seminarios en todas las diócesis, fijando las reglas de enseñanza y organizacion, y colocándolos bajo la inmediata dependencia de los Obispos.

Los augustos monarcas predecesores de V. M., alentados por su acendrada religiosidad y por la útil esperiencia y buena memoria que dejaron en sus reinos antiguos institutos de igual clase, no omitieron medio de dispensarles su favor y señalada proteccion; pero las vicisitudes de los últimos tiempos produjeron algunas variaciones, hasta que el concordato celebrado en el año de 1851 con la Santa Sede

restauró en toda su fuerza la disciplina del concilio tridentino, asegurando á los prelados diocesanos la libertad de accion que les compete, de acuerdo con el gobierno de V. M.

Desde entonces se dictaron varias medidas, encaminadas todas al mismo fin, que se vieron mas tarde contrariadas por el real decreto de 29 de Setiembre de 1855, que dejó angustiosamente reducidos los estudios de los Seminarios. A su virtud, se suprimió en todos ellos la segunda enseñanza; se limitó la de teología á solo los cuatro primeros años; se prohibió de los sagrados canones, y por consiguiente se interrumpió la marcha emprendida con fé y perseverancia en el arreglo de esta parte de los negocios eclesiásticos.

Todos los prelados del reino alzaron su voz rogando encarecidamente á V. M. que modificara estas disposiciones como contrarias á las del citado concilio, al espíritu del concordato y á los decretos mismos del gobierno. Esta grave consideracion, la marcha conciliadora que ha inaugurado V. M. y el noble empeño que la anima de asentar una justa y benéfica gobernacion sobre el respeto de los principios morales, imponen al ministro que suscribe el deber de aconsejar á V. M. la derogacion del mencionado real decreto, sin perjuicio de las medidas que mas tarde deban adoptarse en materia de tanta trascendencia. En ello, Señora, se interesan á la vez la iglesia y el estado, que han de recoger el fruto de esa saludable institucion, destinada á formar, bajo reglas acertadas, virtuosos é instruidos sacerdotes.

Por todo lo cual, de acuerdo con el consejo de ministros, tengo la honra de proponer á V. M. que se digne dar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con Mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto el real decreto de 29 de Setiembre de 1855, que suprimió la segunda enseñanza en los Seminarios conciliares de la península é islas adyacentes; prohibió en los mismos el estudio del derecho canónico y de los cursos de teología posteriores al grado de bachiller, y dictó otras disposiciones referentes á este objeto.

Art. 2.º Sin perjuicio de resolver en lo sucesivo lo que se juzgue mas conveniente á la iglesia y al estado por acuerdo de ambas potestades, en lo que sea necesario, se restablecen en su fuerza y vigor todas las providencias comprendidas en mi real decreto de 21 de Mayo de 1852, espedido para la aplicacion del art. 28 del concordato, acerca del régimen y enseñanza de los Seminarios conciliares y las dictadas en la real cédula de 28 de Setiembre del mismo año, encargando á los prelados el puntual cumplimiento del plan de estudios que habia de observarse en los propios Seminarios.

Art. 3.º Por ahora, y á reserva de lo que determine con mayor examen y detenimiento, continuara en las universidades en que haya facultad de teología la enseñanza de ella, con arreglo á los planes y resoluciones vigentes.

Art. 4.º Los prelados diocesanos se acomodaran en el presente curso á las disposiciones anteriores, dando cuenta de cualesquiera dificultades para su remocion.

Dado en palacio á 24 de Octubre de 1856.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Pocas ó ningunas de las prerogativas de la corona exigen de vuestro gobierno mayor circunspeccion y detenimiento en las propuestas que haga á V. M. para su ejercicio, que las que emanen del real patronato. Ninguna requiere tampoco mas esquisitas precauciones que la de la provision de dignidades, prebendas y demas beneficios eclesiásticos. Cuando en esta se postergan el mérito y los servicios, prefiriendo á las personas que de ellos carecen, el desaliento se apodera de las que tienen aptitud y capacidad; mientras la ignorancia, y aun el vicio, se alienta y arrojan á ocupar unos puestos que por su indole son de grande influjo en el estravio ó en la reforma de las costumbres públicas. Si en todos tiempos, aun en los mas bonancibles, la eleccion para los cargos eclesiásticos no puede recaer sin grave peligro sino en sujetos que, á la suficiencia necesaria, reunan la santidad de costumbres, en los periodos difíciles en que estas se han viciado y corrompido, solo un sacerdocio ejemplar y ardentemente celoso puede librar de su ruina y disolucion al estado.

La historia nos demuestra, esta verdad con sucesos repetidos que no puede olvidar gobierno alguno que tenga la conciencia de su primero y mas sagrado deber. Siempre que las leyes civiles, ni los demas medios que están al alcance de las postestades temporales, no han bastado para moralizar la sociedad afirmando sus cimientos, la Iglesia, con los poderosos recursos que en sí tiene, ha acudido presurosa en auxilio de aquellas, y constantemente con seguros y felices resultados. A este espíritu y esencial tendencia de nuestra santa Religion se debe que el cristianismo haya impulsado la civilizacion del mundo, imprimiéndole de un modo indeleble su sello y su caracter.

Tan grande bien, Señora, de que las naciones son deudoras á la institucion de Jesucristo, únicamente se puede conseguir observando con religiosidad los preceptos evangélicos y los consejos apostólicos relativos á la pureza de costumbres del clero, á su celo y suficiencia; pues sin operarios de estas circunstancias, es de todo punto imposible que los pastores de la iglesia llenen la santa mision de su elevado ministerio. Vea V. M. por que los cuerpos canónicos abundan en disposiciones encaminadas á la reforma y mejoras de las costumbres de los eclesiásticos, cosa de tanto momento y trascendencia. Vuestro gobierno, contando con la poderosa cooperacion de la San-

ta Sede y del virtuoso episcopado Español, se promete que en el particular se logrará cuanto exigen las necesidades de la Iglesia y del Estado, puesto que es uno mismo el deseo, el fin recto y la urgencia conocida.

Pero no bastaría el mas ardiente celo de los preladados diocesanos á conseguir tan estimado bien, si el gobierno de V. M. no les ayudara en su propósito ó les suscitase embarazos con una inconveniente eleccion en la provision de beneficios eclesiásticos. La santidad de costumbres y la capacidad deben ser, es cierto, la base de la eleccion; pero aun estas dotes son insuficientes cuando en la provision no se observan las reglas de la justicia distributiva, ni se atiende cual merece el principio de subordinacion, fundamento del de autoridad, que es tan necesario levantar en la Iglesia y sostener con incansable perseverancia. De otro modo, Señora, se desencadenan las ambiciones, y de aqui la codicia, cáncer mortífero en el clero; se desdenan ó esterilizan los cargos laboriosos del sacerdocio; se relaja la disciplina, y se pervierte la institucion en donde es mas necesaria su pureza.

Bueno es, Señora, que el clero entienda que no tiene de hoy en adelante mas que un solo camino para los cargos eclesiásticos, y es el de la virtud, la instruccion y capacidad, y los servicios á la iglesia.

A este fin, de acuerdo con el consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Octubre de 1856.—Señora. A L. R. P. de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha espuesto mi ministro de gracia y justicia, de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará en el ministerio de gracia y justicia un negociado de estadística general del clero, que haya de abrazar con la separacion correspondiente todas sus clases.

Art. 2.º Respecto del clero secular, se formará la estadística poniéndose de acuerdo el ministro de gracia y justicia con los preladados diocesanos, á fin de que contenga todas las noticias y datos convenientes. Su indole será secreta.

Art. 3.º No solo comprenderá la estadística del clero secular las calificaciones de aptitud, capacidad, celo y costumbres de todos los eclesiásticos de cada diócesis, sino la clasificacion que los respectivos ordinarios hagan, por los merecimientos de aquellos, para las dignidades, prebendas, beneficios y cargos de la iglesia.

Art. 4.º Mi gobierno y el cuerpo consultivo que oiga este, para hacerme las propuestas de presentacion y nominacion, tendrán necesariamente presentes las notas y calificaciones de los estados que formen los ordinarios.

Art. 5.º Los estados se rectificaran anualmente, segun los datos que suministren los preladados, y los demás que deban consultarse.

Art. 6.º El ministro de gracia y justicia dictará todas las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto.

Dado en palacio á 24 de octubre de 1856.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Manuel de Seijas Lozano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA DE CÓRDOBA.

D. Miguel Aparicio, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital y su partido, etc.

Hago saber: como en el expediente de apre-

mio que sigue en este mi juzgado ante el infrascripto escibano D. Juan de Dios de Rojas, de esta vecindad, contra Doña Blasa Bejar y su hijo D. Antonio Sanchez, de este propio domicilio, por cobranza de cantidad de reales, resultando embargados tres bufetes de pino, otro id. de álamo, una mesa de id., otra de pino y cuatro respaldos de catre: por mi auto de este dia he mandado sacar á pública subasta dichos bienes por el término de ocho dias, señalándose para que tenga efecto el remate de los mismos, el dia treinta y uno del corriente á las diez de la mañana en la sala audiencia de mi juzgado. Lo que se hace saber para que comparezca la persona que quiera interesarse en predicho remate. Dado en Córdoba á veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis.—Miguel Aparicio.—Por mandado de S. S., Pedro Aguilar y Perez.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES.

Relacion de los expedientes de redenciones de censos aprobados por la expresada Junta en sesion celebrada en este dia.

- D. Mariano Cordon y Robles, vecino de Lucena, un censo de 14,09 rs. á el patronato de Andrade, fundado en la colegiata de Antequera. 140,90
- D. Salvador Lopez y Ariza, vecino de Adamuz, otro de 21 rs. á la capellania vacante fundada por Juan de Lara en la parroquial de id. 210
- D. Juan Rodriguez Castilla, vecino de Almodovar, otro de 2,83 rs. á la parroquial de id. 28,50
- D. Diego Maria de Pineda, vecino de Baena, otro de 24,71 rs. al convento de Madre de Dios de id. 247,10
- D. Bartolomé Padillo y Ortiz, vecino de id., otro de 33 rs. á id. id. 330
- D. Diego Maria Pineda, vecino de id., otro de 42 rs. á id. id. 420
- D. Toribio de Barrio, vecino de id., otro de 54 rs. á la capellania de varas del palio de la parroquial de S. Bartolomé de id. 540
- D. Bartolomé Padillo y Ortiz, vecino de id., otro de 16,50 rs. á la cofradia de S. Pedro de id. 165
- D. Miguel de Coca y Lora, vecino de Bujalance, otro de 4 rs. á la casilla de Curas de id. 40
- D. Domingo José Lopez, vecino de id., otro de 33 reales á el convento de Sta. Clara de id. 330
- D. Manuel Solano, vecino de id., otro de 33 rs. á id. 330
- D. Fernando Canales, vecino de id., otro de 58 rs. á la fábrica parroquial de id. 580
- El mismo, otro de 36 rs. á la obra pia fundada por Alonso de Rojas en id. 360
- D. Ramon Romero, vecino de id., otro de 33 rs. al convento de Sta. Clara de id. 330
- El mismo, otro de 43,06 rs. á la iglesia parroquial de id. 430,60
- D. Fernando Vacas, Pbro., vecino de id., otro de 6,63 rs. al convento de Sta. Clara de id. 66,30
- El mismo, otro de 27 rs. á la administracion eclesiástica de la Diócesis. 270
- El mismo y D. Juan Gimenez, vecinos de id., otro de 16,50 rs. al convento de Sta. Clara de id. 165
- Doña Maria Josefa Manzano, vecina de id., otro de 33 rs. á la cofradia del Rosario de S. Pedro de id. 330
- D. Pedro Canales y Sigler y Doña Leonor Real, vecinos de Villa del Rio, otro de 18,53 reales á la fábrica parroquial de Bujalance. 185,30
- Doña Ines Bravo de la Cruz, vecina de Belal-

- cazar, otro de 33 rs. al convento de Sta. Clara de id. 330
- D. Gabriel Lozano y Sanchez, en representacion de sus hermanos D. Laureano y D. Juan Antonio, vecinos de Belmez, otro de 33 rs. á la parroquial de id. 330
- D. Juan Maria Relano, vecino de Cañete, otro de 6,12 rs. á la capellania vacante fundada por Marcos Sanchez Garzon en id. 61,20
- D. José Maria de Toro, vecino de id., otro de 24,71 rs. á la fábrica parroquial de id. 247,10
- D. Francisco Lopez Marquez, vecino del Carpio, otro de 8,24 rs. á id. de este pueblo 82,40
- D. Antonio Maria Pulido, vecino de Cabra, otro de 53 rs. á la capellania vacante fundada por Diego Fernandez del Pozo en id. 530
- D. Rafael y D. Miguel de Vargas, vecinos de Granada, otro de 36,50 rs. al economato de capellanias vacantes de Cabra. 365
- D. Antonio Lopez Maiz, vecino de Cabra, otro de 31,24 rs. al convento de religiosos Miniminos de id. 312,40
- El mismo, otro de 33 rs. á id. de S. Martin de id. 330
- D. José Maria Barranco y Alguacil, vecino de id., otro de 30 rs. á id. de S. Juan de Dios de id. 300
- D. Manuel de Castro Paris, vecino de id., otro de 12,30 rs. á la cofradia del Smo. de id. 123
- El mismo, otro de 12 rs. al convento de S. Francisco de Paula de id. 120
- D. Fernando de Tienda y Serrano vecino de Doña Mencía, otro de 33,09 rs. á id. de S. Martin de Cabra. 330,90
- D. Antonio Linares y Ceballos, vecino de Cabra, otro de 22,62 rs. á la capellania vacante fundada por Maria Jaen y Gonzalo Perez Hurtado en id. 226,20
- D. Antonio Ulloa y Aranda, vecino de id., otro de 15 rs. á la vicaria eclesiástica de id. 150
- D. Benito Herencia, vecino de Castro, otro de 12 rs. á la fábrica de Madre de Dios y S. Marcos de id. 120
- El mismo, otro de 22,06 rs. á el convento de Dominicos de id. 220,60
- D. José Sarguero, vecino de Montilla, otro de 8,83 rs. á id. del Carmen de Castro. 88,30
- El mismo, otro de 3 rs. á la casilla de Curas de id. 30
- D. Francisco Avilés y Alcaide, vecino de Montoro, otro de 15 rs. á la capellania vacante fundada por Rodrigo Mejías, en el convento de las Dueñas de Córdoba. 150
- D. Felipe Cabello y D. Pedro del Pino, vecinos de Benamejí, otro de 37 rs. á id., fundada por Doña Mariana de Cea en Córdoba. 370
- D. José Franco Paez, vecino de Torre Laguna, otro de 44 rs. á id. fundada por Doña Beatriz de Solano, en la parroquial de Sto. Domingo de Silos de Córdoba. 440
- Doña Maria Josefa Arellano, vecina de Montoro, otro de 49,45 rs. á id. fundada por Gerónimo Villalon en la de S. Andrés de Córdoba. 494,50
- D. Juan de Coca y Coca, vecino de Bujalance, otro de 33,09 rs. al convento de Sta. Maria de Gracia de Córdoba. 330,90

Se continuará.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

—De los quince individuos de que consta la ilustrada Diputacion provincial nuevamente organizada en Granada, ocho son abogados.
—A mediados del corriente mes ha fallecido el señor don Antonio Osorio, ex-diputado á Cortes.
—En el puerto de Bermeo se vá á construir un muelle. El dia 29 de Noviembre se celebrará la subasta en Madrid y Bilbao.

—Ha llegado á Madrid el brigadier Cervino, comandante general que ha sido de la provincia de Murcia.

—El Embajador de Inglaterra llegó el 26 á la corte.

—Se ha dispuesto de real orden, á propuesta del inspector de la guardia civil, que los individuos de este cuerpo vuelvan á usar las mismas prendas de vestuario y equipo que por espacio de diez años, y desde su creacion, le distinguieron de los demás institutos militares del ejército.

—Se habla del general Zarco del Valle para representar á España en la corte de Rusia, en los preliminares que deben preceder al reconocimiento oficial y solemne de S. M. la Reina.

—Con el título de *El Embazado de Córdoba* se está ensayando en el teatro de Variedades un drama en verso, original, según tenemos entendido, de D. Eugenio de Olavarría.

—Escriben de París á un periódico que Alejandro Dumas piensa venir á España, permaneciendo algún tiempo en Barcelona, pasando luego á las islas Baleares.

—La venta de bienes nacionales decretada por la ley de 1.º de mayo de 1855, ha dado en el periodo de un año, los resultados siguientes, según datos oficiales:

	hustias	banas	Total.	Censos.
Pertenecientes al clero.	92749	14472	107221	155890
á propios.	44513	10207	54720	71583
á beneficencia.	13394	4885	20879	22916
á instrucción pública.	5946	974	6920	4353
á las órdenes militares.	96	17	113	1697
á los secuestros al Estado.	827	182	1009	949
	1255	970	2225	2723
Total.	161380	31707	193087	260111

De cuyo total se han subastado y adjudicado por la junta superior de ventas, hasta 30 de setiembre próximo pasado, 52,257 fincas, que han salido á subasta por la cantidad de 315.793,969 reales y 85 céntimos, y se han rematado por 766.138,493 reales y 44 céntimos; resultando por consiguiente 450.344,523 reales y 59 céntimos á favor del Estado.

Se ha aprobado la redencion de 103.904 censos, importantes 186.829,040 reales y 76 céntimos. Total importe de fincas y censos, reales vellón 952.967,533 rs. y 20 céntimos.

ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* ha publicado el parte telegráfico siguiente: «Paris 22 de octubre. Corre la voz de que el rey de Nápoles ha pedido dos dias para responder al ultimatum que le ha sido dirigido por Francia é Inglaterra.»

El *Diario de Dresde* duda de que se reúna en Paris el nuevo Congreso de que tanto se ha hablado.»

—La cuestion de los Principados va tomando un aspecto cada vez más desagradable, y los periódicos de Viena justifican en su concepto la presencia de las tropas austriacas en Moldavia y Valaquia. Esta está fundada en un derecho que las potencias occidentales no pueden alegar para mantener las suyas en Grecia, puesto que Austria conserva sus posiciones en el Bajo-Danubio por los mismos motivos y objeto que tiene Turquía, y en atencion á las mismas causas que se esponen respecto á la estancia de una escuadra inglesa en las aguas del mar Negro.

—Los periódicos recibidos por el correo ordinario nos traen la nota ó declaracion del *Moniteur* acerca de la cuestion de Nápoles, por la

cual el gobierno francés, despues de recordar las observaciones que mediaron en el Congreso de París acerca de los asuntos de Italia, Grecia y Bélgica, declara que solo el rey de Nápoles se ha mostrado indiferente á los consejos amistosos que se le han dado, desechando las medidas de clemencia, así como las mejoras que se le pedian para sus Estados. La consecuencia de semejante proceder ha sido el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre Francia é Inglaterra con las Dos Sicilias.

—Viscount Henry Hardinge, general del ejército británico, poco ha todavía general en jefe del mismo, hijo de un sacerdote de la Iglesia anglicana en Stanhope, nacido allí, con cincuenta y ocho años de servicio, y méritos brillantes contraídos en la carrera de las armas, particularmente durante las campañas de Flandes, España y Portugal, sirviendo á las órdenes de Beresford y Wellington, miembro del Parlamento desde 1830, nombrado gobernador general de la India oriental en 1844, y despues de la muerte de Wellington su sucesor en el mando superior del ejército Británico, ha dejado de existir el dia 24 de Setiembre del próximo pasado en su quinta de South-Park, cerca de Tumbridge.

—Dícese que el gobierno otomano abandona, por ahora, la expedicion contra los montenegrinos, y por otra parte que los ingleses dan armas á los circasianos contra los rusos. Ambas cosas necesitan confirmarse. El 20 se esperaba en la capital de Turquía á la embajada de Persia.

—De San Petersburgo escriben que el diez del corriente debia verificarse la entrada solemne del emperador Alejandro en aquella capital.

—El mecánico Klingi, de edad de 72 años, célebre ya por su máquina de composiciones de música inventada hace 17 años, acaba de presentar en Perth, en donde á la sazón se halla, un aparato, el cual, unido oportunamente á un piano forte, va con la mayor precision estampando en notas cuanto se toca en el instrumento, de modo que pueda incontinenti ser tocado de nuevo por cualquiera. El mecanismo es muy parecido á un telégrafo eléctrico, y pone en movimiento unos 84 pequeños resortes, que son los que van estampando las notas.

—La comision central de emigrantes para la Australia, establecida en Lóndres, con la constante falta de industriales, hace á los de Inglaterra y demas países de Europa un llamamiento para los que desean dirigirse á aquella apartada region, pagandoles el viage como asimismo un premio pecuniario de enganche. Se reciben con preferencia: albañiles, carpinteros, cerrajeros, herreros, ebanistas, carreteros, hortelanos, jardineros, agricultores y pastores.

—Ha salido de París con direccion á Madrid el señor conde de Santa Fe.

—Se circula, con motivo de haberse proyectado establecer una contribucion sobre los perros, que en Austria hay actualmente millon y medio de esta especie de animales, de los que se llaman de lujo, cuyo alimento cuesta al año tres millones de florines.

—Van á ser restablecidas en lo alto de la fachada de la célebre catedral de Paris, las veinte y ocho estatuas de los reyes antiguos de Francia hasta Felipe Augusto, que fueron quitadas en otro tiempo.

—Por la via telegráfica se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 12 y 13 del corriente, en cuya fecha parece que el almirante Lions habia pedido refuerzos marítimos á Malta, atendiendo á las nuevas complicaciones que se ofrecen respecto á la isla de las Serpientes y á la accion de Bolgrad por los rusos.

—PAN.—Anteayer desde las primeras horas de la mañana se sintió escasez de pan en el mercado. El Sr. Alcalde mandó un fuerte redoble á los panaderos y visitó muchos hornos para que quedaran cumplidas sus órdenes. Por la tarde bajaron á la plaza, y se espendieron instantáneamente más de sesenta caminos de pan, no habiendo habido necesidad de tocar al que se mandó elaborar para las diez de la noche. Esta escasez era preludio de la subida de precio, que ya algunos panaderos habian verificado, y que ayer verificó la mayor parte, estando la plaza regularmente surtida á todas las horas del dia y de la noche.

—HARINAS.—Merced á las escitaciones constantes del Sr. Alcalde constitucional, se establecerá desde pasado mañana en el horno de la calle de las Parras un almacen de harinas, que se espenderan al por menor, y á precios cómodos, con el fin de facilitar á los particulares los medios de amasar en sus casas. La misma autoridad ha conseguido que el horno núm. 8 de la calle mayor de Sta. Marina esté encendido de dia y de noche, admitiéndose en él á cocerse, por una retribucion módica, cuanto pan lleven las personas que prefieran fabricarlo por sí á comprarlo á los panaderos. Creemos que van á ser muchos los que tengan esta preferencia.

—DEO GRATIAS.—Hace ya algunos dias que vemos regadas por las tardes las calles que circundan el salon de la Victoria, habiendo cesado el polvo irresistible del mismo.

—AYUNTAMIENTO.—Ayer quedó constituido el Excmo. Ayuntamiento de esta capital con arreglo á la ley de 1845.

—NOMBRAMIENTOS.—En la seccion oficial de nuestro número anterior verian nuestros lectores los nombramientos hechos á favor de los Diputados provinciales que han de desempeñar interinamente el cargo de consejeros.

—GOBIERNO.—Segun cartas que hemos visto de Madrid, será nombrado Gobernador de esta Provincia el Sr. Cano Manrique.

—EMPLEO.—El jóven abogado de Baena D. Ramon de Valenzuela, ha sido nombrado oficial del Gobierno civil de Jaen.

—COMO ANTES.—No se ha hecho hasta ahora alteracion alguna en el personal de la Diputacion provincial, ni del Ayuntamiento de esta capital.

—SUBASTA.—El dia 14 de Noviembre próximo se subasta en Almodovar el arrendamiento de los tarrales del Soto Alto de aquellos Propios.

—CUESTION DE PIES.—El Sr. Gobernador de esta provincia interesa la captura de José Cabrera, fugado de la cárcel de Posadas.

—LLAMAMIENTO.—Por el juzgado de Aguilar se cita á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en aquella parroquia fundó Gonzalo Fernandez de Toro, para que lo deduzcan por la Escnia. de D. Manuel de Palma y Valle.

—PLOMO Y COBRE.—En el periódico oficial de esta provincia se publica el siguiente anuncio: «Los Administradores subalternos de Hacienda pública de esta provincia tendrán presente al exigir el derecho del 5 por 100 del plomo y cobre que se esporte fuera de la misma, que el tipo para su graduacion deberá ser el de 60 rs. por quintal de plomo de primera, y el de 50 por id. id. de segunda, y con respecto al cobre deberá ser su graduacion la de 360 rs. por quintal.»

Lo que se publica en el Boletín para conocimiento de los interesados.
Córdoba 13 de Octubre de 1856.—El Gobernador interino, C. Huerta Murillo.»

Hoy. S. Simon y S. Judas Tadeo, apóstoles. San Simon era galileo; predicó el Evangelio y murió en Persia. San Judas Tadeo era labrador, casado y con dos hijos, predicó en la Libia, acabando su apostólica misión con la corona del martirio en compañía, según se cree, de S. Simon. Hoy reza la iglesia de los mismos Santos con rito doble de segunda clase y color encarnado. JUBILEO CIRCULAR. En la hermita de Ntra. Sra. de la Alegría. Quinto día de Novena de S. Rafael en su Iglesia, á las oraciones. Quinto día de Novena de S. Rafael en la hermita de Ntra. Sra. del Amparo, á las oraciones. Sexto día de Novena de S. Rafael en la Iglesia del Cister á las cuatro y media de la tarde. Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Blanca, en Santiago. CULTOS PARA HOY. Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Sma. Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Be-len y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta de Colodro, y Coana en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 23 de Octubre. — 3 por 100 consolidado á 40,5 y el diferido á 24,90. CORDOBA. Precios en la Alhondiga el día 27. Trigo de 72 á 81 y 1/2 Cebada 45 1/2 á 47. Garbanos 90 á 110. Habas á 50. Escama 28 á 30. Maiz de 45 á 00 Alberjones de 47 á 48. Alpeste 8) á 87. Yeros 40 á 42. Fuera de la Alhondiga. — Trigo de 76 á 82. Cebada de 44 á 48. Habas á 50. Aceite dentro de la ciudad á 50: id. en los molinos á 41: Jabon blanco á 15 cuartos libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carnicerías. SEVILLA. — Trigo en la Alhondiga de 70 á 87 Cebada de 38 á 40. Aceite en la Galzada á 46: para el consumo á 48. MALAGA. — Trigo de 58 á 88. Cebada de 32 á 42. Maiz de 40 á 49. Garvanos de 78 á 110. Habas de 49 á 54. Yeros á 41. Alpeste á 00. Aceite á 45. GRANADA. — Trigo de 62 á 70 rs.: Cebada de 39 á 40. Habas de 45 á 48. Maiz de 41 á 48. Aceite de 48 á 50.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana. — Debe salir todos los días á las 6 de la tarde. CÁDIZ y la suya ó sea Puertos. — Debe entrar diariamente á las 5 y 1/2 de la tarde. — Debe salir todos los días á las 3 de la mañana. MALAGA. Granada y su carrera (Antequera, Benameji, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernanpuñez, Rumbly y Montemayor.) Entra todos los días á las 3 de la mañana. — Se despacha todos los días á las 12 y 1/2 del día. LA SIERRA POR ESPIEL. — Entra todos los Lnes. Miércoles y Sábados á las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves á las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Paroblando y su carrera, de Fuenteovejuna y la suya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS UNIDAS. — En el presente mes salen para Lucena Antequera y Malaga todos los días impares á las 8 de la mañana. Se despachan en la carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto. Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Claros, banquero en Aguilár. Salen de esta ciudad todas las semanas. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral. LA ANDALUZA. — Este coche diligencia hará sus viajes á Lucena en el presente mes todos los días pares. Saldrá de Córdoba á las 6 de la mañana. Se despacha en el parador del Sol. DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA. — Entran de Madrid los días pares á las 8 de la mañana y salen para Sevilla á las 9. — Entran de Sevilla y los días impares y salen para Madrid á iguales horas. Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días impares á las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES. — Entran de Madrid los días impares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8. — Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas. CARRUAGES ACELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER. — Entran de Madrid y Sevilla los días pares á las 4 de la tarde, y salen los días impares á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente. DE CORDOBA A MONTILLA. — Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro. En Córdoba calle de Lineros casa núm. 30 y en Aguilár, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificará desde el día dos expediciones semanales entre las poblaciones espresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilár Jueves y Domingos. Los precios de arrobos y asientos serán convencionales y económicos. EMPRESA DE CARRUAGES DE CORDOBA A MALAGA. — Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de trasportes de esta á Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carriages que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobos y pasajeros para todos los pueblos de su carrera á precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario á Bailén. Se despachan en esta, casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herreria núm. 5. CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José Maria Amo. En su despacho calle de la Silleria núm. 6, se admiten toda clase de arrobos y asientos á precios convencionales.

AVISOS.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda una haza de olivar en la campiña y término de Montoro, compuesta de 1 fanega y 2 celemines de tierra, con 84 olivos; linda con el arroyo del Jaron, el camino de la Virgen de Gracia y con los de Sanchez del Guadalquivir; y otra haza de olivar, en la sierra de dicho término, compuesta de 1 fanega y 9 celemines de tierra con 111 olivos, incluyendo uno que se encuentra en propiedad del Sr. Marqués de Benameji; linda con los olivos de D. Francisco Garcia y Garcia y con otros de D. Juan Canales Medina y con el camino de los Alinos. La persona á quien acomoden puede avistarse con D. Pablo Castellano, su dueño.

MANTECA. La de Hamburgo legitima y fresca se vende en el Almacén de D. Diego Cuesta, plazuela de las Cañas, 2.

ENCUADERNACION. En la imprenta de este periódico se encuaderna á precios sumamente módicos.

GRAN SURTIDO DE ZAPATOS DE GOMA. Los hay para Caballeros, Señoras, niños y niñas, clases muy superiores, y precios sumamente arreglados, en el almacén de Don José de la Cruz y Luque, conocido por la fábrica de Cristal.

GUANO ARTIFICIAL SEVILLANO. Este abono para las tierras, más barato y de mejores resultados que el estiércol, tiene D. José Ballesteros en esta ciudad, calle de Almonas núm. 52, la cantidad é instrucciones para su aplicacion que le pidan, á los precios de: Un quintal de 1.ª clase. 52. Uno id. de 2.ª 36. Uno id. de 3.ª 27.

PERDIDA. En la mañana del 21 se ha extraviado un perro pacho inglés con lanas blancas, con manchas canela. Se suplica á la persona que lo hubiese encontrado se sirva entregarlo en la redaccion de este periódico, donde se dará una gratificación.

BAZAR DE GENEROS INGLESES. En Sevilla, plaza del Pan, en calle Confiterias. Camas inglesas superiores y magníficas de hierro dulce de bronce, de matrimonio, de entre catre y cama, y de persona, con ruedas, adornos, armaduras y remates doados para mosquiteros y colgaduras á 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 duros hasta 150 duros. Camas cerradas con barandillas para niños, á 8 y 9 duros y á 14, 15, 16 y 18 duros, y las cunas á 12, 13 y 14 duros. Las camas que anteceden están charoladas y maqueadas con flores lindísimas y colores preciosos y magníficos chinoscos que se conservan siempre lo mismo y se llevan con la mayor facilidad á todas partes liasto seis camas en una pequeña caja que solo cuesta 20 rs.

Máquinas segadoras de las que se usan en Inglaterra y en Francia, que siegan en seis horas tanto como 50 hombres en todo un día de verano, su precio 2,500 rs.

Escopetas superiores de 1 y 2 cañones. Pistolas superiores y magníficas de 1 y 2 cañones á 1, 2, 3, 4, y 5 duros y muy superiores y magníficas aratorias, de 4, 5, 6, 7, y 8 cañones á 10, 12, 14, 16 y 18 duros.

Pistolas y escopetas superiores magníficas de un solo cañon, con las que se tiran hasta 8 tiros antes de medio minuto, á 14, 16, 18, y 20 duros; pistolas y escopetas magníficas de un cañon para tirar hasta mil tiros por hora y para cazar sin necesidad de cargarlas ni atacarlas á 16 duros las pistolas, y 22 las escopetas, y por separado cada 50 tiros de bala á 4 y 13 rs. y de municion á 19 rs.

Arcas de hierro fuertísimas para guardar dinero y papeles. Damajuanas forradas de mimbre para vinos y licorres. Preñas para copiar cartas antes de un minuto con libros copiadores, tintas etc. Y otros muchos géneros estrangeros espresados en los prospectos que se remiten francos, por el correo, con los diseños de las camas, pidiéndolos á los Sres Pando, Acha, y compañía, duenos del dicho Bazar inglés. En Sevilla.

VENTA. Quien quisiere comprar una cabrilla ó borriquete para arros de caballos, puede pasar á verla á la calle de Duque casa núm. 3. 6

VENTA. Se vende una Carretela, montada sobre muelle y en buen estado de servicio. La persona á quien le acomodare podrá dirigirse á D. Juan de Alvear en Montilla.

VENTA. Á voluntad de su dueño se vende la casa núm. 2 situada en la calle Porteria de San Pedro Alcantara de esta Ciudad, formada sobre novecientas cuarenta y tres varas superficiales, con excelente fábrica y maderas de segura, y tiene un piso bajo con portal, tres patios, los dos cercados de naranjos y otros árboles frutales, tres fuentes de agua de pié, procedentes de medio paja propia de la misma casa, tres salas con vistas á la calle, dos gabinetes, dos cuartos, dos galerías, cocina, despensa, caballeriza, corral con su escusado, y además un granero que caben por cima de dos mil onegas en él; en el piso principal y cuerpo de la calle se compone de una sala grande cuadrada, un despacho y dos gabinetes con sus vistas forales; encima de estas habitaciones se encuentra una gran torre cubierta, con un cuarto; en el cuerpo interior hay dos salas, un cuarto, cocina, comedor, reposteria, sus correspondientes galerías, alacenas, escalera principal y otra de escape ó falsa.

La fachada de la casa dá frente al medio día, y por la izquierda linda con la puerta falsa de San Pedro Alcantara, y por la derecha con la casa núm. 1 calle de las Pavas.

El sugeto que guste enterarse de lo espuesto, y comprarlo, puede verla y tratar de su ajuste con el propietario de ella que es el que la habita. 6

ACOGIDO. Se acogen en la dehesa de Rivera la baja ó Pendolillas cardos para el disfrute de la bellota.

ACOGIDA. Desde el día se acogen Potros en la dehesa del cortijo del Higuero, que está entre el del Castillo, y Córdoba la Vieja. A quien interese podrá pasar á la Secretaría del Sr. Marqués de Valdeflores, su dueño, calle de Jesus Maria núm. 16, para tratar. 7

VENTA. La de dos colchones embastados de cama matrimonial, con sus respectivos almoadones, hechos á todo costo. En la casa de pupilos, calleja de los Aflijidos núm. 19, calle del Liceo, darán razon. 8